

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79363

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-137647

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 18436 del 21 de abril de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “SUSTRATO QUE COMPRENDE UNA COMPOSICIÓN DE PRECURSOR DE CRISTAL LÍQUIDO QUIRAL QUE CONTIENE UNA SAL, COMPUESTOS NEMÁTICOS Y COMPUESTOS DOPANTES QUIRALES”, con fundamento en los artículos 16, 18, 25 y 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con los requisitos de novedad, nivel inventivo, unidad de invención y claridad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 11 de junio de 2015, con el No. 13-137647-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SICPA HOLDING SA., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

En primer lugar, la recurrente manifiesta que presenta una solicitud de división con radicado No. 15-134534-00000-0000, de fecha 11 de junio de 2015, en la que reclama un método para proporcionar un marcado sobre un sustrato.

Asimismo, señala que modifica la solicitud, toda vez que presenta un nuevo capítulo reivindicatorio modificado “(...) *el cual consta de 10 reivindicaciones y reemplaza completamente el presentado anteriormente*”.

En cuanto a la claridad de invención, indica que la expresión “*la resina modificadora que cambia a una posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición de precursor de cristal líquido quiral curada*” corresponde a una característica técnica esencial.

Respecto de la novedad de la invención, la recurrente manifiesta que “(...) *La nueva reivindicación 1 contiene la restricción de que la resina modificadora es preparada a partir de monómeros polimerizables seleccionados del grupo que consiste de ‘acrilatos de poliéter, acrilatos de poliéter modificados (...)’ (...) no descrito en el estado de la técnica (...)*”.

En lo que se refiere al nivel inventivo de la invención, señala que “(...) *la presencia de la resina modificadora en el sustrato reclamado en la nueva reivindicación 1 proporciona un efecto técnico sorprendente ya que permite generar un patrón adentro de al menos dos colores diferentes (logo o imagen similar) que de otra manera sería un recubrimiento homogéneo (un logo) de cristales colestéricos.*”

Adicionalmente, la recurrente presenta otro ejemplo en el cual pretende demostrar el efecto técnico de la invención, en el cual explica la función de la resina modificadora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79363

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-137647

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Respecto de la solicitud divisional presentada por la recurrente, se aclara que será estudiada en trámite independiente y decidida en su respectivo expediente.

En cuanto al nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, toda vez que se encuentra soportado en la descripción, no implica ampliación de materia y cuenta con el pago de la tasa correspondiente.

Ahora bien, con la modificación introducida en el nuevo capítulo reivindicatorio, esta Oficina considera que la invención cumple con el requisito de novedad frente al documento D1, toda vez que dicha anterioridad no enseña que la resina modificadora sea preparada a partir de monómeros polimerizables seleccionados del grupo que consiste de acrilatos de poliéter, acrilatos de poliéter modificados, acrilatos de poliéster, entre otros.

Sin embargo, se encuentran otros documentos en el arte previo que pueden afectar la novedad y/o el nivel inventivo de la invención; como son: la publicación WO2009/121605 que enseña un sustrato sobre el cual se encuentra un marcado o capa que comprende una composición curada, en donde la composición comprende los compuestos nemáticos A, los compuestos dopantes quirales B y una sal; la anterioridad US20030021913, que enseña un sustrato que consiste de una resina preparada a partir de monómeros polimerizables, como acrilatos de poliuretanos y poliéster (Ebecryl®), el cual se encuentra marcado o con una capa que comprende una composición curada, en donde la composición comprende compuestos nemáticos, compuestos quirales y una sal; entre otros. Por lo tanto, es necesario realizar un nuevo estudio de patentabilidad.

Aunado a lo anterior, se reitera que la expresión *“la resina modificadora que cambia a una posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición de precursor de cristal líquido quiral curada”* corresponde a un resultado por alcanzar, con el cual la invención no queda definida, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Además, la banda de reflexión selectiva y la variación en la longitud de onda es efecto del empleo de las sales, específicamente de litio, lo cual ya es conocido en el estado de la técnica¹.

En cuanto a los ejemplos aportados por la recurrente, se anticipa que no permiten comparar el sustrato de la invención con el arte previo, toda vez que sólo usa la resina modificadora preparada a partir de monómeros polimerizables seleccionados del grupo que consiste de acrilatos de poliéter, acrilatos de poliéter modificados, acrilatos de poliéster, entre otros, es decir, la resina que se menciona en el nuevo capítulo reivindicatorio, pero no otras resinas como las divulgadas en los documentos

¹ Yoshiyuki NISHIO et al., Salt Addition Effects on Mesophase Structure and Optical Properties of Aqueous Hydroxypropyl Cellulose Solutions, Polymer Journal, Vol. 34, No. 3, pp 149—157, 2002.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79363

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-137647

WO2009/121605 o CO 12-095243.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 18436 del 21 de abril de 2015, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se practique un nuevo examen de patentabilidad con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad SICPA HOLDING SA., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez